

COMUNICADO 152

## LA JEP MODIFICA EL CALENDARIO DE AMPLIACIONES TERRITORIALES DE LA VERSIÓN COLECTIVA DE EXMIEMBROS DE LAS FARC-EP SOBRE SECUESTRO

Bogotá, 18 de octubre de 2019. La Sala de Reconocimiento de Verdad de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP modificó el calendario y los lugares para la ampliación de la versión colectiva entregada, el pasado 23 de septiembre, por los antiguos miembros del estado mayor de la extinta guerrilla de las Farc-EP por el Caso 01 (secuestro).

La Sala había fijado tres fechas para las ampliaciones de la versión colectiva, entre el 21 de octubre y el 5 de noviembre, en Icononzo (Tolima), Tierra Grata (Cesar) y Pondores (La Guajira). Debido a las dificultades logísticas para realizar estas jornadas, la defensa de confianza y el coordinador del convenio Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) - OEL, solicitaron la modificación de las fechas.

De esta manera, las nuevas fechas y lugares son los siguientes:

Bloque o antigua estructura guerrillera	Fecha de reunión de trabajo preparatoria	Fecha de la diligencia	Lugar a realizar esta versión
Magdalena Medio	12 de noviembre	18 de noviembre	Barrancabermeja
Suroccidental	15 de noviembre	21 de noviembre	Popayán
Oriental	Visita preliminar: 24 de octubre de 2019	25 de noviembre	ETCR Icononzo
Noroccidental	28 de noviembre	29 de noviembre	ETCR Llanogrande
Sur	3 de diciembre	4 de diciembre	ETCR Pondores
Caribe	5 de diciembre	6 de diciembre	ETCR Pondores



Dicha versión colectiva se realiza bajo un esquema territorial, en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), conforme a las estructuras que componían a la antigua organización guerrillera.

Estas sesiones territoriales buscan, además de la ampliación de la versión voluntaria, satisfacer las demandas de verdad efectuadas por las víctimas acreditadas en el Caso 01, recibir contribuciones a la verdad por parte de comparecientes que reportan investigaciones o condenas por delitos relacionados con retenciones ilegales de personas (secuestro).

Igualmente, y de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 1922 de 2018, los comparecientes que asistan a estas jornadas deben entregar la versión en presencia de su abogado de confianza o se les designará un abogado defensor del SAAD, de la Secretaría Ejecutiva de la JEP.

#### **¿Qué es la JEP?**

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.